



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 169-2017-C/PP

San Miguel 28 de diciembre de 2017.

Visto, el Oficio N° 657-2017-MDVO-SG de Registro N° 050611 de fecha 27 de diciembre de 2017, presentado por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre; y,

CONSIDERANDO:

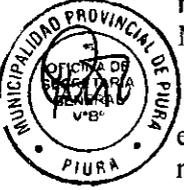


Que, mediante el Oficio del Visto, la Abog. María Rosas Pozo, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, remite para su ratificación la Ordenanza Municipal N° 09-2017-MDVO.CM de fecha 27 de diciembre de 2017 que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el período 2018;



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;



Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC ha establecido: “Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos”;



Que, con Informe N° 305-2017-OAL/SATP de fecha 27 de diciembre de 2017 el jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura, informa que se ha realizado el análisis correspondiente de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDVO.CM, respecto de la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el cálculo de los Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2018, en función a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDVO.CM, reajustándose las tasas de los arbitrios para el ejercicio 2018, mediante la aplicación de una tasa de hasta 3,45% correspondiente a la variación acumulada del Índice de precios al consumidor por el período enero 2017 a noviembre 2017, opinando favorablemente por la ratificación correspondiente;

Que, con Informe N° 1800-2017-GAJ/MPP de fecha 28 de diciembre de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDVO.CM, que regula el régimen tributarios de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el Período 2018, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el dictamen correspondiente y luego elevarlo al Pleno del Concejo para la

ratificación, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través de su Dictamen N° 059-2017 – CEYA/MPP, dictamina elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 09-2017-MDVO.CM, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la **Ordenanza Municipal N° 09-2017-MDVO.CM** de fecha 27 de diciembre de 2017 de la **Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre**, que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el período 2018 del distrito de Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 *Oscar Raúl Miranda Martino*

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE